

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 715-1835/2020.-

BR.

DECRETO N°

6673

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Valeria del Valle Mamani, CUIL N° 27-27915289-7, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana"; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3654-S-2021, de fecha 08 de julio del 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón, efectuado por la Sra. Mamani;

Que, obra documentación incorporada en autos que acredita la obtención del Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6256 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el N° C-186390/2021, caratulado: "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION: MAMANI, VALERIA DEL VALLE C/ PODER EJECUTIVO - ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I - Vocalía 1, resolvió: "1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Valeria del Valle Mamani (DNI N°27.915.289) con el patrocinio letrado de la abogada Agustina Infante, para revocar el Decreto N° 3654-S-2021 y en consecuencia, condenar al Estado Provincial para que en el plazo del art. 93 del Código Contencioso Administrativo, dicte un nuevo acto administrativo donde se disponga el reescalafonamiento de la actora a la categoría A-1 de la Ley Provincial N° 4413 (Escalafón Profesional) desde el 01/01/21, con más el pago de las diferencias salariales que les pudieren corresponder desde el 01/01/22, según lo deberá determinar un perito contador, con los intereses según la tasa activa (L.A.54 N° 235) desde que las sumas fueron debidas y hasta su efectivo pago, más los aportes previsionales correspondientes...";

Que, Fiscalía de Estado, en dictamen legal entiende que, al tratarse de una sentencia corresponde la emisión del Decreto que cumpla la manda judicial;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

PROFESIONALES POTESTAD DEL CONTENCIOSO
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Clara
Es. CLAUDIA GIBELA RUANCA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CDE. A DECRETO N°

6673

-S-

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 3654-S-2021, de fecha 08 de julio del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Adecúase a la Sra. Valeria del Valle Mamani, CUIL N° 27-27915289-7, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de enero del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022- Ley N° 6256:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana" la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

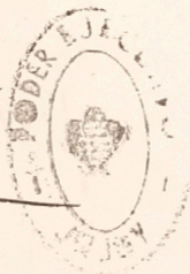
EJERCICIO VENCIDOS:

La partida 03-10-15-01-27-00 "Gastos de Juicio contra Estado Provincial. - Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública, Unidad de Organización L Deuda Pública. -

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



CPN. CARLOS GUILLERMO MADUJA
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
INTERINO

EST. GIGELA GIGELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

